

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

La legislación vigente en materia de subvenciones concibe los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones es una exigencia de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LGS, de carácter básico, que en su artículo 8.1 establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en los artículos 10-15 cuáles deben ser los principios directores de los planes estratégicos, el ámbito y contenido de los mismos, el seguimiento que debe realizarse y los efectos de su incumplimiento.

El Órgano competente para la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional, enmarcada dentro de las actividades propias de la dirección política, es el Alcalde- Presidente en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 124 letra ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, es decir la de carácter residual, pero sobre todo con base en el apartado b) de ese mismo artículo, " la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal".

Atendiendo a lo anterior, esta Alcaldía,

### HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2022, cuyo contenido íntegro se reproduce en esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica y en la página de transparencia del Ayuntamiento de Cieza

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA 2022

## **PREÁMBULO.**

La legislación vigente en materia de subvenciones concibe los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones es una exigencia de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LGS, de carácter básico, que en su artículo 8.1 establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en los artículos 10-15 cuáles deben ser los principios directores de los planes estratégicos, el ámbito y contenido de los mismos, el seguimiento que debe realizarse y los efectos de su incumplimiento.

## **CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.**

### **Artículo 1. Objeto del plan.**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2022 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

### **Artículo 2. Principios generales.**

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Cieza debe responder a los siguientes principios:

**Publicidad y transparencia:** las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico de Subvenciones deben reflejarse en el Presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado sin perjuicio de las otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.

**Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación:** en la medida de lo posible las subvenciones de este ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de la necesaria previsión de subvenciones nominativas. Se prevé la disminución de las mismas siempre que la naturaleza de la subvención permita la concurrencia. La asignación de dichas subvenciones será objetiva y con la misma no se producirán discriminaciones entre los colectivos y beneficiarios.

**Eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos:** las subvenciones están destinadas a la realización de una actividad concreta y la misma debe ser evaluada valorando los objetivos conseguidos y los recursos destinados a ellos.

### **Artículo 3. Consignación presupuestaria.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada ejercicio y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

### **Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **Artículo 5. Aprobación**

El Órgano competente para la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional, enmarcada dentro de las actividades propias de la dirección política, es el Alcalde- Presidente en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 124 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, es decir la de carácter residual, pero sobre todo con base en el apartado b) de ese mismo artículo, " la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal".

### **Artículo 6. Carácter programático del Plan.**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### **Artículo 7. Beneficiarios.**

7.1 Podrán acceder a la consideración de beneficiarios las personas físicas, personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública, que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

7.2 Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrá exigirse como requisito que solo puedan acceder a la obtención de la subvención aquellas personas jurídico-privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

## **CAPÍTULO 2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

El plan Estratégico de Subvenciones resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento de Cieza, mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

### **Artículo 8. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.**

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación. Las bases de la convocatoria, deberán contener, de acuerdo al artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo de dicha Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de dicha ley.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

### **Artículo 9. Procedimiento de concesión directa.**

La concesión directa, a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en los convenios. Asimismo, y de conformidad con lo establecido por la Ley General de Subvenciones, serán, en su caso, objeto de concesión directa, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, y se seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación. Con carácter excepcional, serán objeto de concesión directa aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

### **Artículo 10. Pago anticipado de las subvenciones concedidas.**

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: *"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención"*, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

### **Artículo 11. Plazos de ejecución.**

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

## **CAPITULO 3. LINEAS ESTRATÉGICAS.**

### **Artículo 12. Determinación de las líneas estratégicas.**

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

- **Políticas Sociales.**
- **Promoción del Deporte.**

- **Promoción de la cultura y Festejos.**
- **Promoción Turística y Museos.**
- **Agricultura.**
- **Ayudas Educación y Juventud.**
- **Comercio.**
- **Relaciones Vecinales.**
- **Aportaciones a otros Entes.**
- **Movilidad sostenible y transporte.**

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2022 son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento de Cieza, organismos autónomos y sociedades mercantiles correspondientes.

La cuantía total de las mismas asciende a **1.698.792,00 €**.

### Artículo 13. Línea estratégica de Política Social.

<b>SUBVENCIÓN A CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA.</b>	
CIF: R-3000032-G	
IMPORTE PREVISTO	<b>8.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Mantenimiento del centro de atención y promoción al menor "La Casica de Colores". Atención a menores en situación de vulnerabilidad social.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2301A 48901

<b>SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA.</b>	
CIF: Q-2866001-G	
IMPORTE PREVISTO	<b>26.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local, comunicaciones y personal para el desarrollo de su actividad propia en el municipio de Cieza.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.</b> CIF: G-28197564	
IMPORTE PREVISTO	<b>1.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Realización de " Taller de Bordados en Hilo de Oro".
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A REFUGIO SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE EN CIEZA.</b> CIF: G-30092811	
IMPORTE PREVISTO	<b>47.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Cubrir las necesidades que se plantean de ingresos con carácter de urgencia en residencia de personas mayores y servicios de comedor (comidas y cenas), para personas sin hogar. No se incluye para este ejercicio el albergue de transeúntes.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES.</b> CIF: G-30517478	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Financiación del programa "descubriéndose a sí mismo"
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS</b>
--

<b>"TOCAOS DEL ALA"</b> CIF: G-30120422	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Programa de atención social a personas con discapacidad.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (ACIFAD).</b> CIF: G-73156465	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Realización del proyecto de apoyo a familias que tienen a su cargo enfermos de alzheimer y otras demencias neurodegenerativas. Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local y comunicaciones.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA.</b> G-73021107	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Desarrollo del proyecto de intervención psicosocial infanto-juvenil "CLIK" para promoción de la autonomía personal de niños y jóvenes con enfermedad mental.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN FAMILIAR COMARCAL DE PADRES Y PROTECTORES</b>	
---	--

<b>DE MINUSVÁLIDOS (ASCOPAS).</b> CIF: G-30033559	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Proyecto de fomento del movimiento asociativo para personas con discapacidad.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAÏ DE CIEZA.</b> CIF: G30485106	
IMPORTE PREVISTO	<b>1.200</b> EUROS
OBJETIVOS	Desarrollo del proyecto "Ayuda Humanitaria".
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN PRECOZ Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO (AEPISMI).</b> CIF: G-30350151	
IMPORTE PREVISTO	<b>6.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Desarrollo Y mantenimiento de diferentes talleres y actividades para niños con dificultades en aspectos sociales, de relación y lúdicos, que precisan atención complementaria para la mejora de su calidad de vida y el fomento de sus habilidades.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y / U ORGÁNICAS (FAMDIF).</b> CIF: G-30052518.	
---	--

IMPORTE PREVISTO	<b>2.500</b> EUROS
OBJETIVOS	Desarrollo de acciones dirigidas a la consecución de la plena integración social y laboral en la Región de Murcia
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PIEDRAS VIVAS.</b> CIF: G-73887481	
IMPORTE PREVISTO	<b>5.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Mantenimiento y funcionamiento del local.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310A 48901

<b>SUBVENCIÓN A CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA.</b> CIF: R-3000032-G	
IMPORTE PREVISTO	<b>57.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Programa de ayudas de urgente necesidad.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310B 48901

<b>SUBVENCIÓN ATENCIONES BENÉFICAS A FAMILIAS CON PRECARIEDAD.</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>295.479</b> EUROS
OBJETIVOS	Programa de ayudas de urgente necesidad. Financiación de ayudas de urgente necesidad, necesidades de alimentación, suministros básicos, etc. para la población con escasos recursos.

PROCEDIMIENTO	Las solicitudes son evaluadas por Servicios Sociales, que formularán propuesta de concesión al órgano competente. Los beneficiarios deberán aportar la documentación justificativa a los Servicios Sociales municipales. Su régimen normativo es la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales de Urgente Necesidad o Emergencia Social de 14 de Julio de 2015. Se contempla la consignación presupuestaria en los presupuestos municipales.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310B 48000

<b>SUBVENCIÓN ATENCIONES BENÉFICAS ASISTENCIALES BONO TAXI A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.000</b> EUROS
OBJETIVOS	Ayudas bono taxi dirigidas a personas con movilidad reducida.
PROCEDIMIENTO	Subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva, con la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención. Consignación presupuestaria en los presupuestos municipales.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 20020 2310J 48000

#### Artículo 14. Línea Estratégica de Promoción del Deporte.

<b>SUBVENCIONES.- PREMIOS Y BECAS DEPORTIVAS</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>15.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Becas a deportistas ciezanos para permitirles conciliar el desarrollo de su carrera profesional con la práctica del deporte.
PROCEDIMIENTO	Subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva, con la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención. Consignación presupuestaria en los presupuestos municipales.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 30050 3410A 48101

<b>SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>85.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Financiación de actividades para la promoción del deporte a diversas asociaciones y clubes deportivos.
PROCEDIMIENTO	Subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva, con la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 30050 3410A 48901

**Artículo 15. Línea Estratégica Cultura y Festejos.**

<b>SUBVENCIÓN A ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA (OJE).</b> CIF: G-30315477	
IMPORTE PREVISTO	<b>14.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Materia cultural: Actos para la organización de la Cabalgata y Auto de Reyes Magos y actividades previas.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 30080 3380F 48901

<b>SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN HERMANDAD DE SAN BARTOLOMÉ PATRÓN DE CIEZA.</b> CIF: G-30315477	
IMPORTE PREVISTO	<b>3.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Colaborar en la realización de actividades culturales a realizar durante todo el año, como ponencias, exposiciones, conciertos etc. gratuitas a ciezanos y ciezanos.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 30030 3340B 48901

<b>SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA.</b> CIF: G-30240881	
IMPORTE PREVISTO	<b>11.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Realización del FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE EN EL SEGURA.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 30030 3340B 48901

**Artículo 16 Línea Estratégica Turismo y Museos.**

<b>SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE HERMANDADES PASIONARIAS DE CIEZA.</b> CIF: G-30289821	
IMPORTE PREVISTO	<b>63.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Mantenimiento de las instalaciones y funcionamiento de la JHP, la apertura de la Casa - Museo de la Semana Santa de Cieza, desfiles procesionales y las actividades propuestas por sus 18 Hermandades dentro de la programación de la Semana Santa de Cieza, declarada de Interés Turístico Nacional, así como la divulgación de la misma mediante conferencias, actividades o publicidad.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 40050 4320A 48901

<b>SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN HERMANDAD DE SAN BARTOLOMÉ PATRÓN DE CIEZA.</b> CIF: G-30315477	
IMPORTE PREVISTO	<b>2.500</b> EUROS.
OBJETIVOS	Colaborar todo el año realizando visitas guiadas y teatralizadas por parte de los miembros de la Hermandad para dar a conocer nuestro patrimonio: Ermita de San Bartolomé y Conjuratorio; Despoblado Islámico de Siyasa, Museo de Siyasa.

	Además se intensifica la colaboración, ofreciendo y repartiendo también información turística en periodos de máxima afluencia de turistas: Floración, Semana Santa, Fiestas del Escudo y Feria. Además del objetivo que se persigue de declarar las Fiestas del Escudo de Interés Turístico Regional, todo siempre a beneficio de Cieza.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 40050 4320A 48901

<b>SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN HERMANDAD DE SAN BARTOLOMÉ PATRÓN DE CIEZA.</b> CIF: G-30315477	
IMPORTE PREVISTO	<b>12.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Organización de desfile y recreaciones en Fiestas del Escudo y medio año festero.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 40050 4320A 48901

<b>SUBVENCIÓN AL CLUB VILLA ATALAYA-ATENE0 DE LA VILLA DE CIEZA.</b> CIF: G-30147003	
IMPORTE PREVISTO	<b>4.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Colaborar en el mantenimiento del Museo del Esparto y en la promoción y conservación de la cultura espartera en el municipio.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 30060 3330A 48901

### Artículo 17. Línea Estratégica Agricultura.

<b>SUBVENCIÓN A COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS COAG-IR MURCIA</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>22.500</b> EUROS.

OBJETIVOS	Desarrollo de las actividades de formación, difusión y apoyo al sector agrario del municipio de Cieza.
PROCEDIMIENTO	Subvención nominativa reflejada en las bases de ejecución del ejercicio presupuestario y consignada en el presupuesto municipal.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 40010 4190A 48901

### Artículo 18. Línea Estratégica Educación y Juventud.

<b>SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOLAR AL IES LOS ALBARES</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Limitar el impacto de los gastos de transporte en las economías familiares, facilitando el acceso a la educación de los alumnos del citado IES, que se encuentra en las afueras del municipio.
PROCEDIMIENTO	Subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva, con la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención. Cuenta con consignación presupuestaria en los presupuestos municipales del ejercicio 2021
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 30020 3260B 48101

<b>SUBVENCIONES AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO Y CICLOS FORMATIVOS</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>30.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Limitar el impacto de los gastos de transporte en las economías familiares, favoreciendo la igualdad de acceso a las enseñanzas superiores y ciclos formativos de grado superior.
PROCEDIMIENTO	Subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva, con la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención. Cuenta con consignación presupuestaria en los presupuestos municipales del ejercicio 2021.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 30040 3260D 48101

<b>SUBVENCIONES ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>22.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Subvenciones dirigidas al fomento de actividades extraescolares, así como actividades y aulas de conciliación.
PROCEDIMIENTO	Subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva, con la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención. Cuenta con consignación presupuestaria en los presupuestos municipales del ejercicio 2021.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	30020 3260C 48901

**Artículo 19.- Línea Estratégica Comercio.**

<b>SUBVENCIONES DIRIGIDAS A REDUCIR EL PRECIO APAGAR POR LOS CONSUMIDORES PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO EN EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO , HOSTELERÍA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS AFECTADAS POR LA COVID-19 Y LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA GUERRA DE UKRANIA Y LA SUBIDA DE PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS Y ENERGÍA.</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>200.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Implantación de ayudas al sector del pequeño y mediano comercio, hostelería PYMES y actividades económicas del municipio de Cieza, afectados por las consecuencias negativas de la pandemia COVID-19 y de la actual crisis derivada del conflicto bélico de UKRANIA, y la escalada de precios de las materias primas, el transporte y la energía dirigidas a impulsar el consumo mediante el establecimiento de descuentos a pagar por los consumidores.
PROCEDIMIENTO	Concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, con aprobación de las correspondiente bases que regulan su concesión, contando con consignación presupuestaria en los presupuestos municipales del ejercicio 2022.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 40030 4314A 47200

## Artículo 20. Línea Estratégica de Relaciones Vecinales.

<b>SUBVENCIONES ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Subvenciones dirigidas al fomento de actividades de las Asociaciones de Vecinos, fiestas de barrio y otras actividades culturales, deportivas y lúdicas.
PROCEDIMIENTO	Subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva, con la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención. Cuenta con consignación presupuestaria en los presupuestos municipales del ejercicio 2021.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 90060 9240A 48901

## Artículo 21. Aportaciones a otros Entes.

<b>RADIO CIEZA S.L.</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>54.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Mantenimiento de la empresa pública Radio Cieza S.L. para la prestación de los servicios que tiene atribuidos.
PROCEDIMIENTO	Subvención directa. Cuenta con consignación presupuestaria en el ejercicio 2022.
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS	2022 90020 9430E 44900.

<b>FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS.</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>15.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para la prestación de diversos servicios de asesoramiento en el ámbito municipal.
PROCEDIMIENTO	Subvención directa. Cuenta con consignación presupuestaria en el

	ejercicio con partida de gastos: 2022 90040 9430D 48900.
--	---

<b>CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>532.013</b> EUROS.
OBJETIVOS	La adscripción al consorcio y el posterior convenio de colaboración sirven para cumplir las obligaciones del art. 26.1 c de la ley de bases: prevención y extinción de incendios.
PROCEDIMIENTO	Subvención directa. Cuenta con consignación presupuestaria en el ejercicio con partida de gastos: 2022 10010 9430B 46700.

<b>LEADER ADRI</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>10.600</b> EUROS.
OBJETIVOS	Colaboración con instituciones europeas para el fomento de diversos objetivos turísticos, paisajísticos y medioambientales en el marco de la estrategia europea LEADER
PROCEDIMIENTO	Subvención directa. Cuenta con consignación presupuestaria en el ejercicio con partida de gastos: 2022 40050 4320D 48900.

<b>CONSORCIO DE VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
IMPORTE PREVISTO	<b>4.000</b> EUROS.
OBJETIVOS	Gastos cuota de socio del Consorcio de Vías Verdes de la Región de Murcia
PROCEDIMIENTO	Subvención directa. Cuenta con consignación presupuestaria en el ejercicio con partida de gastos: 2022 40050 9430G 46700

**Artículo 22.- Línea estratégica de movilidad sostenible y transporte.**

<b>MOVILIDAD SOSTENIBLE Y TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS</b>
---

IMPORTE PREVISTO	<b>70.000</b> Euros.
OBJETIVOS	Gastos de subvención a la explotación para cubrir pérdidas de la prestación de servicio de transporte de viajeros en el casco urbano.
PROCEDIMIENTO	Procedimiento asociado a la Concesión Administrativa de Servicios. Se consignará presupuestariamente en el ejercicio con partida de gastos: 2022 40060 4411A 47901.

#### **CAPITULO 4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

##### **Artículo 23. Control y seguimiento del Plan Estratégico.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cieza, se realizará de forma anual, mediante el **control económico – financiero** de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Cieza, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

##### **Disposición final. Publicación y entrada en vigor.**

El Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, será ejecutivo desde el momento de su aprobación y su contenido íntegro será publicado en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica y en la página de transparencia del Ayuntamiento de Cieza.

CRIPTOLIB\_CF\_Firma

